



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN DE QUÍMICA

PAUTAS de EVALUACIÓN.

Primer, Segundo y Tercer año de BACHILLERATO - REFORMULACIÓN 2006

Consideraciones generales:

Las siguientes pautas pretenden ser orientadoras para el accionar de los docentes en las instancias de planificación y evaluación en los cursos de Bachillerato.

Se recomienda tener presentes las consideraciones sobre la evaluación que acompañan a los programas de los distintos cursos de Bachillerato Diversificado así como la lectura de la Circular N° 2957, reglamento de evaluación y pasaje de grado.

De acuerdo al Artículo N° 38, una vez realizado el diagnóstico los docentes deberán efectuar una planificación anual que registrarán en el Libro del Profesor. Para la elaboración de la misma también se considerará, junto con el diagnóstico y los programas, los acuerdos alcanzados en la Sala de asignatura (Art. N° 42) y los construidos institucionalmente.

Las evaluaciones se considerarán principalmente como instancias de aprendizaje donde el estudiante tendrá la oportunidad de apreciar las dificultades y los logros de su desempeño así como favorecer la retroalimentación de sus conocimientos.

Visualizar y planificar la evaluación como parte integrante del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje, considerarla una instancia de aprendizaje y retroalimentación tanto para el alumno como para el docente,.

Es importante la elaboración en Sala de un conjunto de acuerdos y pautas de trabajo y evaluación que permitan el trabajo coherente, y coordinado, para lo cual se recomienda utilizar en los espacios de coordinación.

Criterios para la elaboración de las EVALUACIONES ESPECIALES

La Inspección de Química recomienda que las evaluaciones especiales sean elaboradas en el marco de los acuerdos de Sala de la asignatura, considerando las características, la metodología empleada, el grado de avance en el programa, etc. de cada grupo (Art. 42. Circular N° 2957/10). Tal como se indica en el Art. 46 del Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado se realizarán **dos**

evaluaciones especiales.

Podrán realizarse a través de distintos instrumentos y/o modalidades, de acuerdo con el Art. 41: "informes, monografías, investigaciones y otras modalidades que permitan la incorporación de diversas técnicas e instrumentos de trabajo, contemplando enfoques transversales".

Se deberá informar a los estudiantes cuáles son las expectativas de logro acordadas para la propuesta, así como el **puntaje correspondiente**.

Para la **elaboración de las pruebas** deberá tenerse en cuenta que:

- La **primera evaluación especial se** realizará en el período comprendido entre los quince días previos a **las vacaciones de julio** y los quince días posteriores, elaborándose el calendario en forma flexible y contextualizada en los espacios de coordinación, de modo que no coincida en un día más de una evaluación especial. Art. 46.
 - La **segunda prueba especial**, tendrá lugar en los quince días previos a la finalización de los cursos.
 - El docente, en acuerdo de sala, realizará una **selección y jerarquización de los temas** trabajados en el período correspondiente, **tanto** en los aspectos **prácticos** como **teóricos**.. Dichos temas deben ser comunicados por escrito a los estudiantes con suficiente antelación.
 - Las actividades que se propongan en las pruebas serán **coherentes con la metodología de trabajo** y de evaluación empleadas en el curso, con la jerarquización realizada por el(los) docente(s) y acordes al contexto del grupo.
 - Cada una de las propuestas intentará contemplar diferentes situaciones, cuyos planteos serán de naturaleza diversa, atendiendo a **los distintos estilos cognitivos** de los estudiantes.
 - Las consigas de evaluación deben permitir al estudiante dar cuenta de su capacidad de comprensión lectora, interpretativa, descriptiva, argumentativa, de síntesis, entre otros procesos, así como la adquisición de conceptos de distinta naturaleza, y deben ser redactadas y expresadas por escrito de forma clara y precisa.
- Las evaluaciones deben ser corregidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del mencionado reglamento, el que indica que "las calificaciones 1, 2, 3, 4 y 5 denotarán los grados de insuficiencia".
- La corrección se realizará de modo de **favorecer la reflexión de los alumnos acerca de sus dificultades**, promoviendo la autoevaluación, siendo la devolución de la misma una instancia de aprendizaje. Ello implicará utilizar la información recogida para reforzar o reorientar la

enseñanza de los contenidos que se considere pertinentes.

- La **devolución** de las evaluaciones se realizará de acuerdo al tipo de propuesta, dentro de un **plazo no mayor de 10 días**, atendiendo especialmente a favorecer la **retroalimentación** positiva.

Se recuerda a los docentes que en el caso de existir estudiantes comprendidos dentro del Régimen de Tolerancia es necesario flexibilizar y adecuar los criterios de evaluación atendiendo a la reglamentación vigente en estos casos. Las propuestas deben tener en cuenta el tipo de dificultades y características del o los estudiantes amparados en dicho régimen.

Criterios para la elaboración de PRUEBAS DE EXAMEN

En cuanto a la elaboración de las propuestas de **examen** se seguirán los mismos criterios que para las evaluaciones especiales, con la diferencia que se incluirán todos los temas tratados en el curso y se regirán por lo establecido en el Art. 55 del Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado (Circ.2597/10).

En las orientaciones para la evaluación final de los **Programas** de los cursos correspondientes a **1º año, 2º año y a 3º año de Bachillerato Diversificado** se plantean aspectos que la Inspección de Química considera fundamentales que los docentes atiendan al momento de formular e implementar la evaluación de aprendizajes en las pruebas de examen. Así mismo se solicita una lectura exhaustiva de la **Circular 2597 relativa al Reglamento de Evaluación y Pasaje de grado**.

✓ **Para 1º Año Bachillerato**

Los estudiantes de la **Categoría B** (calificación 5) tendrán una única prueba de examen que consistirá, en un **oral de 15 minutos de duración como máximo**. Art. 50, 55 y 58.

Para esta instancia de oral se sugiere:

- Elaborar preguntas personalizadas, referidas a aquellos contenidos del curso en los que el estudiante no logró la suficiencia, de acuerdo con el Art. 58 .
- Llamar en grupos de tres o cuatro alumnos, entregándole a cada uno una hoja con dos preguntas elegidas por el docente.
- Esperar aproximadamente diez minutos para que los estudiantes organicen por escrito las respuestas a dichas preguntas.
- Hacer pasar de a uno a los estudiantes para que **exprese en forma oral** la respuesta a las preguntas planteadas.
- A medida que cada estudiante que rinde su oral sale del salón, se hará ingresar a otro para

que comience a pensar en las preguntas que se le entreguen.

En las instancias orales el tribunal dejará registrados los contenidos o preguntas planteadas a cada alumno y la valoración que adjudica a las respuestas.

Los estudiantes de la **categoría C** rendirán examen a partir del período **noviembre-diciembre**, que constará de **dos pruebas**.

Los estudiantes de la Categoría D tendrán un examen a partir de período de **febrero** que constará de **dos pruebas**

En las **categorías C y D** el examen consistirá en la realización de **dos pruebas**: una **prueba escrita** que tendrá 60 minutos de duración y una segunda **prueba oral** de 15 minutos como máximo.

Para la **elaboración de la prueba escrita**, se sugiere que la estructura sea similar a la de las evaluaciones realizadas en el curso, con el planteo de **cuatro situaciones como máximo**. Para la prueba oral se sugiere seguir las pautas que se mencionaron anteriormente para esa instancia.

En el caso de **estudiantes libres**, el examen consistirá en la realización de **dos pruebas**: una **prueba escrita** que tendrá 80 minutos de duración y una segunda **prueba oral** de 15 minutos como máximo. La prueba escrita será de características similares a la de los estudiantes reglamentados incluyendo cinco situaciones a resolver y para la instancia oral regirán las pautas mencionadas anteriormente.

✓ **Para 2º y 3º de Bachillerato**

Los estudiantes de la **Categoría B** (calificación 6) tendrán una única prueba de examen que podrá ser **oral o experimental**.

Atendiendo a que el curso es una unidad que involucra tanto aspectos teóricos como prácticos, ambos tipos de pruebas deberán abarcar los dos aspectos mencionados, haciéndose énfasis en una o en otra parte. Ello dependerá de la parte del curso en la cual se hayan **detectado las mayores carencias de cada estudiante**:

* Cuando se centran en la **parte teórica** del curso, la prueba consistirá en **un oral de 15 minutos** como máximo.

* Cuando se centran en la **parte práctica** del curso tendrá una **actividad experimental** y su duración de 60 minutos como máximo.

Al finalizar el curso **el profesor deberá informar** claramente a cada alumno **qué tipo de prueba le corresponderá rendir. Se recomienda publicar por escrito** las categorías y la correspondiente aclaración sobre el énfasis que tendrá la prueba oral.

Para la instancia de **oral** se sugiere:

- * Elaborar preguntas personalizadas, referidas a aquellos contenidos del curso en los que el estudiante no logró la suficiencia, de acuerdo con el Art. 58 .
- * Llamar en grupos de tres o cuatro alumnos, entregándole a cada uno una hoja con dos preguntas elegidas por el tribunal.
- * Esperar aproximadamente diez minutos para que los estudiantes organicen por escrito las respuestas a dichas preguntas.
- * Hacer pasar de a uno a los estudiantes para que **exprese en forma oral** la respuesta a las preguntas planteadas. El tribunal podrá formular preguntas complementarias si lo cree conveniente.
- * En las instancias orales el tribunal dejará registrados los contenidos o preguntas planteadas a cada alumno y la valoración que adjudica a las respuestas.

En las **categorías C y D** el examen consistirá en la realización de **dos pruebas**: una prueba escrita que tendrá 120 minutos de duración y una segunda prueba de laboratorio de 60 minutos como máximo. La categoría C habilita a rendir examen en el período Noviembre-Diciembre, la D en el período de Febrero.

Para la elaboración de la prueba escrita, se sugiere que se planteen como máximo **seis situaciones**, de acuerdo con la complejidad y profundidad de las mismas teniendo en cuenta el nivel del curso correspondiente, con la estructura similar a la de las evaluaciones propuestas en el curso,.

La prueba de laboratorio **será un trabajo experimental** complementado con algunas preguntas referidas al mismo, que el estudiante deberá responder por escrito al momento que va realizando esta instancia de prueba. La duración de la misma no superará los 60 minutos.

En el caso de **estudiantes libres**, el examen consistirá en la realización de **dos pruebas**: una **prueba escrita** que tendrá **160 minutos** de duración y una prueba **de laboratorio** con iguales características que las de los estudiantes de las categorías C y D. Para la elaboración de la prueba escrita se propondrán como máximo **ocho situaciones**, de acuerdo con la complejidad y profundidad de las mismas teniendo en cuenta el nivel del curso correspondiente, de características similares a las de los estudiantes reglamentados.

La calificación de **suficiencia mínima**, para las instancias de **exámenes**, en **los tres cursos de Bachillerato**, será **5**. En todos los casos en que la instancia de examen conste de **dos pruebas**, si la calificación de una de ellas es **1 ó 2**, el fallo del examen será **no aprobado**,

de acuerdo con el **art. 48** del mencionado reglamento, “No serán aprobados los exámenes que consten de dos pruebas cuando una de ellas tenga calificación 1 ó 2”.

Para el fallo del examen, deberá tenerse en cuenta la actuación del estudiante durante el curso, si es que ello lo beneficia.

Se recuerda a los docentes que en el caso de existir estudiantes comprendidos dentro del régimen de Tolerancia, es necesario flexibilizar los criterios de evaluación y elaborar las propuestas atendiendo a la reglamentación vigente en estos casos.

En caso de ser un número elevado de alumnos los que deban rendir examen entre las categorías B, C y D, se sugiere citar a los de la categoría B en forma separada de los de las categorías C y D. Asimismo podría realizarse el examen en un día para todos los estudiantes de la categoría B y al día siguiente para todos los de las categorías C y D.

Para 1º de Bachillerato:

Categoría	Tipos de examen.
B Calificación del curso 5	1 prueba oral de 15 min como máximo a partir de Nov-Dic.
C Calificaciones del curso 3 y 4	2 pruebas obligatorias a partir de Nov-Dic <ul style="list-style-type: none"> • Una prueba escrita de 60 minutos. • Si la nota de la prueba escrita es 3 ó más el alumno rendirá una prueba oral complementaria de 15 min como máximo¹.
D Calificaciones del curso 1y 2	2 pruebas obligatorias a partir de Febrero: <ul style="list-style-type: none"> • Una prueba escrita de 60 minutos. ▪ Si la nota de la prueba escrita es 3 ó más el alumno rendirá una prueba oral complementaria de 15 min como máximo.
Libre	2 pruebas obligatorias a partir de Nov-Dic. <ul style="list-style-type: none"> • Una prueba escrita de 80 minutos sobre todo el programa. • Si la nota de la prueba escrita es 3 ó más el alumno rendirá una prueba oral complementaria de 15 min.

¹ Tener presente que si una de las pruebas (escrita u oral) tiene calificación inferior a 3 (nota 1 ó 2) el fallo será de no aprobado.

Para 2º y 3º de Bachillerato:

Categoría	Tipos de examen.
<p align="center">B</p> <p>Calificación del curso 2º Año 6 3º Año 7</p>	<p>1 prueba a partir de Nov-Dic.:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Oral de 15 minutos como máximo, si las dificultades detectadas corresponden especialmente a aspectos teóricos del curso o ● Prueba experimental de no más de 60 min. de duración, si las dificultades detectadas corresponden especialmente a aspectos experimentales del curso
<p align="center">C</p> <p>Calificaciones del curso 2º Año: 3, 4, y 5 3º Año: 4, 5 y 6</p>	<p>2 pruebas obligatorias a partir de Nov-Dic.:²</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una prueba escrita de 120 min. de duración ● Si la nota de la prueba escrita es de 3 ó superior el alumno rendirá una prueba práctica complementaria de hasta 60 min. de duración.
<p align="center">D</p> <p>Calificaciones 2º Año : 1 y 2 3º Año: 1, 2 y 3</p>	<p>2 pruebas obligatorias a partir de febrero</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una prueba escrita de 120 min. de duración ● Si la nota de la prueba escrita es de 3 ó superior el alumno rendirá una prueba práctica complementaria de hasta 60 min. de duración.
<p align="center">Libre</p>	<p>2 pruebas obligatorias a partir de Nov-Dic.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una prueba escrita de 160 min. de duración sobre todo el programa ● Si la nota de la prueba escrita es de 3 ó superior el alumno rendirá una prueba práctica complementaria de hasta 60 min. de duración.

Prof. Alberto Lahore

Prof. Mónica Franco

Prof. Emy Soubirón

Prof. Cristina Rebollo

Inspectores de Química

² Tener presente que si una de las pruebas (escrita o práctica) tiene calificación inferior a 3 (nota 1 ó 2) el fallo será de no aprobado.